



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INT.N°301 (05.10.2021)

**MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL
“PROCESO DE SELECCIÓN DE BECA DE
ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE
DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA
DEL MAR-QUILLOTA INGRESO NOVIEMBRE
2021” DECRETO 507 DE 1990 DEL MINISTERIO
DE SALUD”**

RESOLUCION EXENTA (E)

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 747 de 2014 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y lo dispuesto en la Resolución exenta N°6/2019 de la Contraloría General de la República y teniendo presente las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N° 140/2004 y el Decreto Afecto N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo el llamado a becas para programas de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 15.076, que respondan a las necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° Título III "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud" del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaría de Salud o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las Bases de Selección que correspondan.

4° Que, conforme a lo señalado Artículo 3° del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, los programas de perfeccionamiento que se ofrezcan mediante becas por los Servicios de Salud, corresponden a aquellos que se requieran para el cumplimiento de las políticas de Salud y, principalmente, para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5° Que, en el ejercicio de la facultad ante dicha, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota requiere convocar a Médicos Cirujanos para participar en el Proceso de Selección Local año 2021, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales señalados en el artículo 18 del Decreto N°507/1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

6° Que, habiendo terminado los procesos a nivel Ministerial, y quedando disponibles becas de formación de especialistas.

7° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección Local 2021 para médicos cirujanos regidos por la Ley N° 19.664 o la Ley N° 15.076, para desempeñarse una vez finalizada su formación, en el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en virtud del Decreto N° 507 de 1990 "Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud"; cuyo texto es el siguiente:

"BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LOCAL PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2021, PARA MÉDICOS CIRUJANOS REGIDOS POR LA LEY 19.664 O POR LA LEY 15.076 CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, EN VIRTUD DEL DECRETO 507 DE 1990 DEL MINISTERIO DE SALUD"

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo1°:

El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, en adelante también el "Servicio", llama a postular al Proceso de Selección para acceder a cupos de programa de especialización año 2021 para médicos cirujanos contratados por la Ley N°19.664 y por la Ley N°15.076, titulados hasta el 31 de julio del año 2021, para desempeñarse en el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Bases Administrativas
- II. - Anexos:

Anexo	Descripción
1	Cronograma
2	Carátula de Presentación de Postulación
3	Formulario de postulación para acceso a cupos de especialización Primer Concurso Local Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota 2021
4	Detalle de la documentación entregada
5	Documentación para admisibilidad
6	Declaración Jurada
7	Calificación Médica Nacional
8	EUNACOM
9	Trabajos científicos Publicados
10	Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado
11	Desempeño en instituciones docentes
12	Formato carta de Solicitud de Reposición y / o Apelación
13	Formato de Renuncia a cupo de especialización Concurso Local SSVQ

Artículo 3°: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el Art. N°43 de la Ley N°15.076; Decreto Supremo N° 507/1990, que Aprueba el Reglamento de becarios de la Ley N°15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; y lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

Artículo 4°: Ingreso al Programa de Especialización:

El programa de especialización deberá asumirse el 1 de noviembre de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de acuerdo a las normas internas contenidas en sus reglamentos.

Para adjudicarse el cupo del Programa de Formación en concurso, el postulante deberá participar paralelamente del Proceso de habilitación de la Pontificia Universidad Católica y del presente Concurso Local.

Corresponderá al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota dictar la Resolución que concede beca.

Artículo 5°: Condiciones Contractuales de los Profesionales

El postulante que acepte el cupo en este Programa de Especialización, se incorporará en calidad de becario, rigiéndose por el Decreto Supremo N°507 de Minsal. Además, el postulante seleccionado deberá cumplir la normativa vigente respecto de firmar garantía exigida en el Art. 23 del DS 507/1990, del Minsal, en caso contrario perderá el cupo de formación.

Artículo 6º: Renuncias posteriores al inicio del Programa de Formación

Si el becario presenta la renuncia a la beca dentro de los 2 primeros semestres de iniciada, deberá devolver los estipendios (sueldos) recibidos como también los gastos en que se hubiere incurrido por concepto de matrícula y arancel; y podrá optar a otra beca otorgada por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud, en el concurso siguiente, siempre y cuando invoque un motivo justificado y aceptable para el respectivo Director de Servicio de Salud, caso en el cual se pondrá término a la beca sin sanciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Si la renuncia se presenta posterior a ese período, deberá devolver la totalidad de la garantía estipulada en la escritura pública.

Artículo 7º: Período Asistencial Obligatorio

Los funcionarios que accedan a programas de especialización, en calidad de becarios, tendrán la obligación de desempeñarse por un tiempo equivalente al doble del período de duración de los programas de formación.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación de desempeño, el profesional deberá constituir una garantía equivalente a los gastos originados con motivo de la ejecución del programa y aquellos derivados del incumplimiento, lo que quedará estipulado en escritura pública.

La caución será reducida a una escritura pública la que deberá ser firmada por el becario. El profesional respectivo, será además responsable de los perjuicios que el incumplimiento causará al Servicio de Salud. Asimismo, quedará impedido de reingresar a la Administración del estado por un período de 6 años.

Artículo 8º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones (en orden alfabético):

Acreditaciones: son todos los certificados, actos administrativos, documentos u otros que legalizan la actividad o designación.

Apelación: Recurso administrativo en virtud del cual una persona acude ante la autoridad u órgano superior jerárquico respectivo (comisión de apelación), solicitando que revoque o deje sin efecto la resolución dictada por la autoridad u órgano inferior (comisión de reposición).

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Beca: Mecanismo o forma de financiamiento proporcionado por una entidad de las señaladas en el artículo 43 de la ley N°15.076, destinado a permitir el perfeccionamiento o especialización de profesionales, y que involucra su alejamiento de las funciones que habitualmente desempeñan. La jornada de desempeño del becario será de 44 horas semanales, más los turnos que el programa considere.

Becario: Profesional que goza de una beca para cumplir un programa de especialización o perfeccionamiento en algún establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o de las Universidades, según las condiciones y modalidades que se indican en el Decreto Supremo N° 507/1990, del Ministerio de Salud. La jornada de desempeño del becario es de 44 horas semanales.

Centros Formadores: Universidades que, en virtud de convenios celebrados con los Servicios de Salud o el Ministerio, otorgan programas de especialización a los Servicios de Salud de acuerdo a las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

Comisión de Evaluación o Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición y Apelación: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Departamento: Departamento de Calidad y Formación de la Subsecretaría de Redes asistenciales, encargado de la coordinación del Proceso de Selección a través de la Unidad de Destinación y Becas.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministra: Ministra de Salud.

Postulante: Médico Cirujano.

Proceso: Proceso de Selección de médicos cirujanos para acceder a becas de programas de especialización, para desempeñarse una vez finalizada su formación, en los distintos Servicios de Salud del país.

Reposición: proceso administrativo mediante el cual la persona que se sienta afectada por una resolución adoptada por la comisión de Selección, la impugne ante la comisión, con la finalidad de que deje sin efecto, modifique o rectifique su decisión, según corresponda.

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos que se establece en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Sistema Nacional de Servicios de Salud: Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establece en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 9°: Plazos

El proceso de selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 1 "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Artículo N°25 de la ley 19.880; en consecuencia, no corren en días sábados, domingos ni festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al Subdepartamento

de Formación y Capacitación, a la Encargada de Formación, E-M. Elisa Romero B, correo: elisa.romero@redsalud.gov.cl, Fono: 322759731 y Fono Red Minsal 329731; con copia a la Secretaría de Formación, a la Sra. Gloria Arancibia, correo gloria.arancibia@redsalud.gov.cl; Fono: 32 2759732 y Fono Red Minsal 329732.

Artículo 10°: Cupos de Especialización, condiciones de Contratación y Permanencia

- a. El presente proceso de concurso es para proveer un cupo de especialización para inicio en el período académico 2021.

Especialidad	N° de Cupos para el SSVQ	Universidad
Medicina de Urgencias	1	PUC

- b. Las condiciones del programa son las siguientes:

Centro Formador	Pontifica Universidad Católica
Condiciones de acceso al programa de formación de especialista	Contratación en calidad de becario, de acuerdo al artículo 43 de la ley 15.076. Implica pago de estipendio mensual desde el mes en que se inicia la formación.
Financiamiento de la beca	Financiamiento Ministerial a través del SSVQ
Inicio del Programa de Especialización	1 de noviembre
Duración	3 años
Destino post beca	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
Tiempo de devolución	El doble del período de formación en 44 horas, según Art.12 inciso segundo, de la ley 19.664 y artículos 20,21,22 y 23 del Reglamento 507, lo que deberá quedar formalizado mediante escritura pública.

2- Convocatoria, entrega de Bases y requisitos de los participantes

Artículo 11°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y sancionada mediante resolución exenta. Su difusión se realizará a través del sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Toda modificación posterior a las presentes bases, se realizará a través de Resolución Exenta de la subdirección de Gestión de las Personas del SSVQ y se publicará la página web del SSVQ, sin perjuicio de la adopción de otra medida de difusión que se estime conveniente y adecuada.

Artículo 12º: Requisitos de los postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Quiénes podrán postular:

Los médicos cirujanos titulados hasta el 31 de julio del año 2021.

b) Requisitos de Postulación:

- 1) Tener título de médico cirujano otorgado hasta el 31 de julio del año 2021 (adjuntar certificado de título original digitalizado).
- 2) Tener nacionalidad chilena, o ser médico de nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile (adjuntar certificado digitalizado, con la cédula de identidad en el mismo formato).
- 3) Tener aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009 (adjuntar certificado EUNACOM original o fotocopia legalizada ante notario).
- 4) Cumplir con los requisitos de ingreso a la administración pública, establecidos en el Art. 12 del estatuto administrativo.
- 5) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, (adjuntar su certificado de inscripción a la carpeta de documentación). Este documento, puede ser descargado en la siguiente página web:
<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
- 6) No haber tomado o renunciado fuera del plazo una beca o plaza en concurso organizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o Servicio de Salud en el año 2021 o en años anteriores (en caso de renuncia antes de los 30 días, adjuntar resolución que da cuenta de renuncia a beca sin sanciones).
- 7) No haber participado y ganado cupo en Concurso para EDF Artículo 8º y encontrarse ejerciendo estas funciones.
- 8) Podrán participar en este Concurso Local los médicos cirujanos que estén contratados por las leyes 15.076 y 19.664 que trabajen en establecimientos de Salud de la Red del SSVQ, - Deben solicitar en la unidad de personal la "relación de servicio" si se desempeña en hospital o el "certificado de antigüedad laboral" si tuvo desempeño previo en APS municipal y debe adjuntar el documento correspondiente en carpeta de postulación digital.

c) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

d) Será de responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el centro formador (habilitación), una vez seleccionado por este proceso de concurso y antes de realizarse el llamado a viva voz y la toma de cupo. El no cumplimiento de este requisito imposibilita

para la aceptación de cupo. Es decir, debe participar del Concurso de la PUC y del Concurso Local del SSVQ

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 13°: Presentación de los Antecedentes

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 12° y 14 ° de las presentes Bases deberá presentarse como se indica a continuación:

- Los antecedentes deben ser presentados en digital ordenados en dos carpetas:
 - Carpeta I con documentos de admisibilidad.
 - Carpeta II con los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados. La recepción de éstos será hasta el día **18 de octubre de 2021 a las 11:00 horas**.
- Las carpetas de postulación serán recibidas en digital en los correos de Elisa Romero; correos: elisa.romero@redsalud.gov.cl y eliromeroboggero@gmail.com y Gloria Arancibia, correo: gloria.arancibia@redsalud.gov.cl.
- Las consultas serán resueltas por correo electrónico, o a los siguientes fonos: 32-2759732, 32-2759731 en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma".

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos con las firmas y timbres solicitados en cada formulario, correspondiente a cada rubro que el postulante indique. En caso de presentar documentación incompleta, la Comisión de Revisión podrá solicitar "reponer", en la etapa de Reposición, algún dato faltante en documento presentado, pero en ningún caso se permitirá "agregar nuevos antecedentes".

No se admitirá el reemplazo y/o la modificación de formularios y documentación, una vez recepcionados. Tampoco se aceptarán documentos enmendados o incompletos, se deberá registrar estrictamente por el formato de anexos de las siguientes bases.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato word en la página web del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota (<http://ssvq.redsalud.gob.cl>) para ser descargados por los postulantes que lo deseen.

Los anexos deberán ser completados con letra legible, manuscrita o en computador y las firmas deben ser de puño y letra, idealmente en color azul para diferenciar de fotocopias.

Todo documento solicitado en los requisitos de postulación (Artículo 12), **que no esté contenido en la documentación presentada**, significará que la postulación sea declarada **inadmisible**. **Las postulaciones declaradas inadmisibles no son revisadas**, por lo que se reitera la importancia de presentar toda la documentación solicitada.

Artículo 14º: Contenido de la carpeta de Postulación.

Cabe señalar que todos los documentos contenidos en la carpeta deben cumplir con lo siguiente:

- a. Los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben estar timbrados y firmados, con la fecha de emisión correspondiente.
- b. Los documentos que presente el postulante como antecedentes deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario digitalizadas, a excepción de alguno que se solicite expresamente como fotocopia simple.

El contenido de la carpeta digital de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado de presentación:

I.- Presentación de antecedentes generales detallados a continuación desde el punto 1 al 7:

1. **Formulario de Postulación** (Anexo N°2) de las presentes Bases. Debidamente firmado por el postulante.
2. **Carnet de Identidad** o certificado de residencia definitiva en Chile, para profesionales extranjeros digitalizada.
3. **Certificado de título** extendido por la Universidad respectiva, que incluya nota de titulación, suscrito por el secretario Académico o quien corresponda, en original o copia legalizada ante notario. Aquellos certificados que no indiquen nota, deberán ser acompañados por un certificado extendido por la autoridad académica correspondiente, acreditando nota final obtenida (para chilenos). En el caso de **médicos titulados en el extranjero**, deberán además adjuntar la certificación de homologación vigente de su título por las autoridades legales competentes (Universidad de Chile y/o Ministerio de Relaciones Exteriores). Debe incluir nota de titulación. Este documento debe estar debidamente legalizado ante notario. Debe acompañarse de escala de notas asimilable a escala de notas de Chile.
4. **Certificado de Inscripción en el Registro nacional de Prestadores Individuales de Salud** de la Superintendencia de Salud.

(<http://webserver.supersalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?open>Form>)

5. **Calificación Médica Nacional**, emitida por la secretaría académica de la Universidad chilena respectiva., que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda. Para los titulados en el extranjero, se considerará la Nota de Título multiplicada por 0,75.
6. **Certificado (estampilla) que acredite aprobación de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM)** para los titulados en Chile desde 2009 (Anexo 8). Para los titulados antes de 2009, deberán presentar la nota del Examen Médico Nacional. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar su nota de título y la escala de evaluación del país en que hayan realizado sus estudios.
7. **Declaración jurada** que acredite no haber tomado una beca de especialización en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún servicio de Salud del país, el cual fuera financiado por el Ministerio o por los Servicios de Salud, así como haberlo abandonado por renuncia o desvinculación, a excepción a

lo establecido en el artículo 25° del decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud. Debe adjuntar resolución emitida por el Servicio de salud respectivo (Anexo N°6).

II.- Presentación de los rubros ordenados desde el rubro 1 hasta el rubro 4, considerando las siguientes instrucciones detalladas desde el punto 8 al 11:

8. Para médicos que tuvieron desempeño en Atención primaria de Salud: **Certificado de desempeño en Atención Primaria por ley 19.378**, acreditando condiciones legales de contratación y tiempo de desempeño efectivo (relación de servicios, o certificado), **incluido en el rubro correspondiente.**
9. Para médicos con desempeño en Hospital: Relación de servicios con firma, timbre, nombre y cargo del encargado de personal o subdirector de RRHH, incluido en el rubro correspondiente
10. **Certificado de cursos de capacitación y perfeccionamiento**, adjuntando toda la información complementaria legalizada ante notario. Las certificaciones digitales, deben incluir el link para comprobación; incluido en el rubro correspondiente.
11. **Todos los anexos debidamente completados y acompañados de los documentos que se solicitan:**

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser **originales o fotocopias legalizadas ante notario**. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones de Revisión, Reposición o Apelación, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante o en caso de ser necesario, podrá solicitar la verificación de los antecedentes para lo que el secretario de esta, tomara las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Artículo 15°: Inadmisibilidad de la Postulaciones

La Comisión de Selección, en primer lugar, deberá **verificar la admisibilidad** de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes Bases. De acuerdo a lo anterior y, sin perjuicio de otras disposiciones, se considerará fuera de bases y por tanto inadmisibile, la(s) postulación(es) respecto de la(s) cual(es) se presente(n) una o más de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de requisitos del postulante, especificados en Art.12°.
- b. Ausencia de:
 - Anexo C, Formulario de Postulación para el acceso a Cupos de Especialización Concurso Local SSVQ 2021.
 - Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales.
 - Fotocopia Simple de Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile.

- Certificado de Título original o fotocopia legalizada
- Calificación Médica Nacional emitida por la Universidad en que se obtuvo el título profesional.
- Estampilla de EUNACOM para profesionales egresados a contar el 19 de abril de 2009.

c. Inobservancia de las indicaciones específicas para la presentación de las postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para mayor claridad, en Anexo 5, se enumera la documentación requerida para la admisibilidad de la postulación.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

En específico la inadmisibilidad de las postulaciones será registrada en un acta que dé cuenta de aquello para efectos de la elaboración de un listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada al postulante por vía correo electrónico una vez finalizada la Comisión de Evaluación.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompañe a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación o la de Reposición y Apelación, según corresponda.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 16°: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación.

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación o Selección que se reunirá a través de plataforma zoom, integrada por:

- a) El Subdirector Médico, o el funcionario a quien ésta designe quien actuará como **presidente** de la comisión de evaluación y reposición.
- b) El Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, o el funcionario a quien éste designe.
- c) 1 representante del Colegio Médico Regional Valparaíso.
- d) Un médico urgenciólogo del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota en periodo asistencial obligatorio.
- e) El Encargado de la Unidad de Formación, quien actuará como **secretario** y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

La comisión sesionará por vía zoom, con un mínimo de 3 miembros participantes (50% + 1) y las decisiones se tomarán con la mayoría, entre quienes deberá estar siempre presente el señalado en la letra a) del artículo 16°.

Corresponderá a la Comisión a través de reunión vía zoom:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el artículo 11° de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - c) Elaborar listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- 4) Resolver Reposiciones a la evaluación, y elevar los antecedentes al director del Servicio de Salud, cuando corresponda.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación, a través de la secretaria del proceso de concurso, realizará las siguientes tareas:

- 1) Confección y gestión de la publicación del listado provisorio de puntaje en la página web del SSVQ en la fecha definida por el cronograma del concurso.
- 2) Elaboración y gestión de la publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo en la página web del SSVQ en la fecha definida por el cronograma del concurso.
- 3) Convocar y coordinar los llamados a viva voz por vía zoom para la toma de cupos en las fechas definidas en el cronograma del concurso.

Artículo 17°: RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACION.

A) Rubros a calificar en el proceso de Selección:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubros a calificar en el proceso		Puntos
Rubro 1	Calificación Médica Nacional	20
Rubro 2	Antigüedad en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud	30
Rubro 3	Trabajos Científicos	10
Rubro 4	Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	20
Rubro 5	Desempeño en una o más instituciones docentes	10
TOTAL		90

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el puntaje obtenido en el Rubro 1 Calificación Médica Nacional (CMN); si persiste la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

Rubro para Desempate si empatan el Rubro 1 (CMN)	
Rubro 2	Antigüedad en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud
Rubro 3	Trabajos Científicos
Rubro 4	Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento
Rubro 5	Desempeño en una o más instituciones docentes

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas que establezca la Comisión Evaluadora, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACION MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 20)

Cada postulante debe presentar Certificado emitido por el Centro Formador (Universidad), en donde indique la nota de calificación Médica Nacional obtenida y el año de promoción. **(Anexo 7)**

Los postulantes que no presenten antecedentes en este rubro por haber obtenido su título de médico en Universidades Extranjeras, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando nota final de título y escala de calificación para poder homologar a escala de calificación chilena. Siendo este resultado el que se puntuará de acuerdo a:

Tabla N°7 para nota 7 con aprobación en nota 4

Tabla N°7.A para nota 10 con aprobación en nota 6
Tabla N°7.B para nota 5 con aprobación en nota 3
Tabla N°7.C para nota 20 con aprobación en nota 10

TABLA N° 1

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 7, aprobación con nota 4.

Nota	Puntaje										
4	0,01	4,5	3,34	5	6,67	5,5	10,01	6	13,34	6,5	16,67
4,01	0,08	4,51	3,41	5,01	6,74	5,51	10,07	6,01	13,40	6,51	16,73
4,02	0,14	4,52	3,47	5,02	6,81	5,52	10,14	6,02	13,47	6,52	16,80
4,03	0,21	4,53	3,54	5,03	6,87	5,53	10,20	6,03	13,54	6,53	16,87
4,04	0,28	4,54	3,61	5,04	6,94	5,54	10,27	6,04	13,60	6,54	16,93
4,05	0,34	4,55	3,67	5,05	7,01	5,55	10,34	6,05	13,67	6,55	17,00
4,06	0,41	4,56	3,74	5,06	7,07	5,56	10,40	6,06	13,74	6,56	17,07
4,07	0,48	4,57	3,81	5,07	7,14	5,57	10,47	6,07	13,80	6,57	17,13
4,08	0,54	4,58	3,87	5,08	7,21	5,58	10,54	6,08	13,87	6,58	17,20
4,09	0,61	4,59	3,94	5,09	7,27	5,59	10,60	6,09	13,94	6,59	17,27
4,1	0,68	4,6	4,01	5,1	7,34	5,6	10,67	6,1	14,00	6,6	17,33
4,11	0,74	4,61	4,07	5,11	7,41	5,61	10,74	6,11	14,07	6,61	17,40
4,12	0,81	4,62	4,14	5,12	7,47	5,62	10,80	6,12	14,14	6,62	17,47
4,13	0,88	4,63	4,21	5,13	7,54	5,63	10,87	6,13	14,20	6,63	17,53
4,14	0,94	4,64	4,27	5,14	7,61	5,64	10,94	6,14	14,27	6,64	17,60
4,15	1,01	4,65	4,34	5,15	7,67	5,65	11,00	6,15	14,34	6,65	17,67
4,16	1,08	4,66	4,41	5,16	7,74	5,66	11,07	6,16	14,40	6,66	17,73
4,17	1,14	4,67	4,47	5,17	7,81	5,67	11,14	6,17	14,47	6,67	17,80
4,18	1,21	4,68	4,54	5,18	7,87	5,68	11,20	6,18	14,54	6,68	17,87
4,19	1,28	4,69	4,61	5,19	7,94	5,69	11,27	6,19	14,60	6,69	17,93
4,2	1,34	4,7	4,67	5,2	8,01	5,7	11,34	6,2	14,67	6,7	18,00
4,21	1,41	4,71	4,74	5,21	8,07	5,71	11,40	6,21	14,74	6,71	18,07
4,22	1,48	4,72	4,81	5,22	8,14	5,72	11,47	6,22	14,80	6,72	18,13
4,23	1,54	4,73	4,87	5,23	8,21	5,73	11,54	6,23	14,87	6,73	18,20
4,24	1,61	4,74	4,94	5,24	8,27	5,74	11,60	6,24	14,94	6,74	18,27
4,25	1,68	4,75	5,01	5,25	8,34	5,75	11,67	6,25	15,00	6,75	18,33
4,26	1,74	4,76	5,07	5,26	8,41	5,76	11,74	6,26	15,07	6,76	18,40
4,27	1,81	4,77	5,14	5,27	8,47	5,77	11,80	6,27	15,14	6,77	18,47
4,28	1,88	4,78	5,21	5,28	8,54	5,78	11,87	6,28	15,20	6,78	18,53
4,29	1,94	4,79	5,27	5,29	8,61	5,79	11,94	6,29	15,27	6,79	18,60
4,3	2,01	4,8	5,34	5,3	8,67	5,8	12,00	6,3	15,34	6,8	18,67
4,31	2,08	4,81	5,41	5,31	8,74	5,81	12,07	6,31	15,40	6,81	18,73
4,32	2,14	4,82	5,47	5,32	8,81	5,82	12,14	6,32	15,47	6,82	18,80
4,33	2,21	4,83	5,54	5,33	8,87	5,83	12,20	6,33	15,54	6,83	18,87
4,34	2,28	4,84	5,61	5,34	8,94	5,84	12,27	6,34	15,60	6,84	18,93
4,35	2,34	4,85	5,67	5,35	9,01	5,85	12,34	6,35	15,67	6,85	19,00
4,36	2,41	4,86	5,74	5,36	9,07	5,86	12,40	6,36	15,74	6,86	19,07
4,37	2,48	4,87	5,81	5,37	9,14	5,87	12,47	6,37	15,80	6,87	19,13
4,38	2,54	4,88	5,87	5,38	9,21	5,88	12,54	6,38	15,87	6,88	19,20
4,39	2,61	4,89	5,94	5,39	9,27	5,89	12,60	6,39	15,94	6,89	19,27
4,4	2,68	4,9	6,01	5,4	9,34	5,9	12,67	6,4	16,00	6,9	19,33
4,41	2,74	4,91	6,07	5,41	9,41	5,91	12,74	6,41	16,07	6,91	19,40
4,42	2,81	4,92	6,14	5,42	9,47	5,92	12,80	6,42	16,14	6,92	19,47
4,43	2,88	4,93	6,21	5,43	9,54	5,93	12,87	6,43	16,20	6,93	19,53
4,44	2,94	4,94	6,27	5,44	9,61	5,94	12,94	6,44	16,27	6,94	19,60
4,45	3,01	4,95	6,34	5,45	9,67	5,95	13,00	6,45	16,34	6,95	19,67
4,46	3,08	4,96	6,41	5,46	9,74	5,96	13,07	6,46	16,40	6,96	19,73
4,47	3,14	4,97	6,47	5,47	9,81	5,97	13,14	6,47	16,47	6,97	19,80
4,48	3,21	4,98	6,54	5,48	9,87	5,98	13,20	6,48	16,54	6,98	19,87
4,49	3,28	4,99	6,61	5,49	9,94	5,99	13,27	6,49	16,60	6,99	19,93
										7	20,00

TABLA N° 1.A

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 10, aprobación con nota 6.

Nota	Puntaje												
6	0,01	6,58	2,91	7,16	5,81	7,74	8,71	8,32	11,60	8,9	14,50	9,48	17,40
6,01	0,06	6,59	2,96	7,17	5,86	7,75	8,76	8,33	11,65	8,91	14,55	9,49	17,45
6,02	0,11	6,6	3,01	7,18	5,91	7,76	8,81	8,34	11,70	8,92	14,60	9,5	17,50
6,03	0,16	6,61	3,06	7,19	5,96	7,77	8,86	8,35	11,75	8,93	14,65	9,51	17,55
6,04	0,21	6,62	3,11	7,2	6,01	7,78	8,91	8,36	11,80	8,94	14,70	9,52	17,60
6,05	0,26	6,63	3,16	7,21	6,06	7,79	8,96	8,37	11,85	8,95	14,75	9,53	17,65
6,06	0,31	6,64	3,21	7,22	6,11	7,8	9,01	8,38	11,90	8,96	14,80	9,54	17,70
6,07	0,36	6,65	3,26	7,23	6,16	7,81	9,06	8,39	11,95	8,97	14,85	9,55	17,75
6,08	0,41	6,66	3,31	7,24	6,21	7,82	9,11	8,4	12,00	8,98	14,90	9,56	17,80
6,09	0,46	6,67	3,36	7,25	6,26	7,83	9,16	8,41	12,05	8,99	14,95	9,57	17,85
6,1	0,51	6,68	3,41	7,26	6,31	7,84	9,21	8,42	12,10	9	15,00	9,58	17,90
6,11	0,56	6,69	3,46	7,27	6,36	7,85	9,26	8,43	12,15	9,01	15,05	9,59	17,95
6,12	0,61	6,7	3,51	7,28	6,41	7,86	9,31	8,44	12,20	9,02	15,10	9,6	18,00
6,13	0,66	6,71	3,56	7,29	6,46	7,87	9,36	8,45	12,25	9,03	15,15	9,61	18,05
6,14	0,71	6,72	3,61	7,3	6,51	7,88	9,41	8,46	12,30	9,04	15,20	9,62	18,10
6,15	0,76	6,73	3,66	7,31	6,56	7,89	9,46	8,47	12,35	9,05	15,25	9,63	18,15
6,16	0,81	6,74	3,71	7,32	6,61	7,9	9,51	8,48	12,40	9,06	15,30	9,64	18,20
6,17	0,86	6,75	3,76	7,33	6,66	7,91	9,56	8,49	12,45	9,07	15,35	9,65	18,25
6,18	0,91	6,76	3,81	7,34	6,71	7,92	9,61	8,5	12,50	9,08	15,40	9,66	18,30
6,19	0,96	6,77	3,86	7,35	6,76	7,93	9,66	8,51	12,55	9,09	15,45	9,67	18,35
6,2	1,01	6,78	3,91	7,36	6,81	7,94	9,71	8,52	12,60	9,1	15,50	9,68	18,40
6,21	1,06	6,79	3,96	7,37	6,86	7,95	9,76	8,53	12,65	9,11	15,55	9,69	18,45
6,22	1,11	6,8	4,01	7,38	6,91	7,96	9,81	8,54	12,70	9,12	15,60	9,7	18,50
6,23	1,16	6,81	4,06	7,39	6,96	7,97	9,86	8,55	12,75	9,13	15,65	9,71	18,55
6,24	1,21	6,82	4,11	7,4	7,01	7,98	9,91	8,56	12,80	9,14	15,70	9,72	18,60
6,25	1,26	6,83	4,16	7,41	7,06	7,99	9,96	8,57	12,85	9,15	15,75	9,73	18,65
6,26	1,31	6,84	4,21	7,42	7,11	8	10,01	8,58	12,90	9,16	15,80	9,74	18,70
6,27	1,36	6,85	4,26	7,43	7,16	8,01	10,05	8,59	12,95	9,17	15,85	9,75	18,75
6,28	1,41	6,86	4,31	7,44	7,21	8,02	10,10	8,6	13,00	9,18	15,90	9,76	18,80
6,29	1,46	6,87	4,36	7,45	7,26	8,03	10,15	8,61	13,05	9,19	15,95	9,77	18,85
6,3	1,51	6,88	4,41	7,46	7,31	8,04	10,20	8,62	13,10	9,2	16,00	9,78	18,90
6,31	1,56	6,89	4,46	7,47	7,36	8,05	10,25	8,63	13,15	9,21	16,05	9,79	18,95
6,32	1,61	6,9	4,51	7,48	7,41	8,06	10,30	8,64	13,20	9,22	16,10	9,8	19,00
6,33	1,66	6,91	4,56	7,49	7,46	8,07	10,35	8,65	13,25	9,23	16,15	9,81	19,05
6,34	1,71	6,92	4,61	7,5	7,51	8,08	10,40	8,66	13,30	9,24	16,20	9,82	19,10
6,35	1,76	6,93	4,66	7,51	7,56	8,09	10,45	8,67	13,35	9,25	16,25	9,83	19,15
6,36	1,81	6,94	4,71	7,52	7,61	8,1	10,50	8,68	13,40	9,26	16,30	9,84	19,20
6,37	1,86	6,95	4,76	7,53	7,66	8,11	10,55	8,69	13,45	9,27	16,35	9,85	19,25
6,38	1,91	6,96	4,81	7,54	7,71	8,12	10,60	8,7	13,50	9,28	16,40	9,86	19,30
6,39	1,96	6,97	4,86	7,55	7,76	8,13	10,65	8,71	13,55	9,29	16,45	9,87	19,35
6,4	2,01	6,98	4,91	7,56	7,81	8,14	10,70	8,72	13,60	9,3	16,50	9,88	19,40
6,41	2,06	6,99	4,96	7,57	7,86	8,15	10,75	8,73	13,65	9,31	16,55	9,89	19,45
6,42	2,11	7	5,01	7,58	7,91	8,16	10,80	8,74	13,70	9,32	16,60	9,9	19,50
6,43	2,16	7,01	5,06	7,59	7,96	8,17	10,85	8,75	13,75	9,33	16,65	9,91	19,55
6,44	2,21	7,02	5,11	7,6	8,01	8,18	10,90	8,76	13,80	9,34	16,70	9,92	19,60
6,45	2,26	7,03	5,16	7,61	8,06	8,19	10,95	8,77	13,85	9,35	16,75	9,93	19,65
6,46	2,31	7,04	5,21	7,62	8,11	8,2	11,00	8,78	13,90	9,36	16,80	9,94	19,70
6,47	2,36	7,05	5,26	7,63	8,16	8,21	11,05	8,79	13,95	9,37	16,85	9,95	19,75
6,48	2,41	7,06	5,31	7,64	8,21	8,22	11,10	8,8	14,00	9,38	16,90	9,96	19,80
6,49	2,46	7,07	5,36	7,65	8,26	8,23	11,15	8,81	14,05	9,39	16,95	9,97	19,85
6,5	2,51	7,08	5,41	7,66	8,31	8,24	11,20	8,82	14,10	9,4	17,00	9,98	19,90
6,51	2,56	7,09	5,46	7,67	8,36	8,25	11,25	8,83	14,15	9,41	17,05	9,99	19,95
6,52	2,61	7,1	5,51	7,68	8,41	8,26	11,30	8,84	14,20	9,42	17,10	10	20,00
6,53	2,66	7,11	5,56	7,69	8,46	8,27	11,35	8,85	14,25	9,43	17,15		
6,54	2,71	7,12	5,61	7,7	8,51	8,28	11,40	8,86	14,30	9,44	17,20		
6,55	2,76	7,13	5,66	7,71	8,56	8,29	11,45	8,87	14,35	9,45	17,25		
6,56	2,81	7,14	5,71	7,72	8,61	8,3	11,50	8,88	14,40	9,46	17,30		
6,57	2,86	7,15	5,76	7,73	8,66	8,31	11,55	8,89	14,45	9,47	17,35		

TABLA N° 1.B

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.											
Tabla de Puntajes para Nota 5, aprobación con nota 3.											
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
3	0,01	3,34	3,41	3,68	6,81	4,02	10,20	4,36	13,60	4,7	17,00
3,01	0,11	3,35	3,51	3,69	6,91	4,03	10,30	4,37	13,70	4,71	17,10
3,02	0,21	3,36	3,61	3,7	7,01	4,04	10,40	4,38	13,80	4,72	17,20
3,03	0,31	3,37	3,71	3,71	7,11	4,05	10,50	4,39	13,90	4,73	17,30
3,04	0,41	3,38	3,81	3,72	7,21	4,06	10,60	4,4	14,00	4,74	17,40
3,05	0,51	3,39	3,91	3,73	7,31	4,07	10,70	4,41	14,10	4,75	17,50
3,06	0,61	3,4	4,01	3,74	7,41	4,08	10,80	4,42	14,20	4,76	17,60
3,07	0,71	3,41	4,11	3,75	7,51	4,09	10,90	4,43	14,30	4,77	17,70
3,08	0,81	3,42	4,21	3,76	7,61	4,1	11,00	4,44	14,40	4,78	17,80
3,09	0,91	3,43	4,31	3,77	7,71	4,11	11,10	4,45	14,50	4,79	17,90
3,1	1,01	3,44	4,41	3,78	7,81	4,12	11,20	4,46	14,60	4,8	18,00
3,11	1,11	3,45	4,51	3,79	7,91	4,13	11,30	4,47	14,70	4,81	18,10
3,12	1,21	3,46	4,61	3,8	8,01	4,14	11,40	4,48	14,80	4,82	18,20
3,13	1,31	3,47	4,71	3,81	8,11	4,15	11,50	4,49	14,90	4,83	18,30
3,14	1,41	3,48	4,81	3,82	8,21	4,16	11,60	4,5	15,00	4,84	18,40
3,15	1,51	3,49	4,91	3,83	8,31	4,17	11,70	4,51	15,10	4,85	18,50
3,16	1,61	3,5	5,01	3,84	8,41	4,18	11,80	4,52	15,20	4,86	18,60
3,17	1,71	3,51	5,11	3,85	8,51	4,19	11,90	4,53	15,30	4,87	18,70
3,18	1,81	3,52	5,21	3,86	8,61	4,2	12,00	4,54	15,40	4,88	18,80
3,19	1,91	3,53	5,31	3,87	8,71	4,21	12,10	4,55	15,50	4,89	18,90
3,2	2,01	3,54	5,41	3,88	8,81	4,22	12,20	4,56	15,60	4,9	19,00
3,21	2,11	3,55	5,51	3,89	8,91	4,23	12,30	4,57	15,70	4,91	19,10
3,22	2,21	3,56	5,61	3,9	9,01	4,24	12,40	4,58	15,80	4,92	19,20
3,23	2,31	3,57	5,71	3,91	9,11	4,25	12,50	4,59	15,90	4,93	19,30
3,24	2,41	3,58	5,81	3,92	9,21	4,26	12,60	4,6	16,00	4,94	19,40
3,25	2,51	3,59	5,91	3,93	9,31	4,27	12,70	4,61	16,10	4,95	19,50
3,26	2,61	3,6	6,01	3,94	9,41	4,28	12,80	4,62	16,20	4,96	19,60
3,27	2,71	3,61	6,11	3,95	9,51	4,29	12,90	4,63	16,30	4,97	19,70
3,28	2,81	3,62	6,21	3,96	9,61	4,3	13,00	4,64	16,40	4,98	19,80
3,29	2,91	3,63	6,31	3,97	9,71	4,31	13,10	4,65	16,50	4,99	19,90
3,3	3,01	3,64	6,41	3,98	9,81	4,32	13,20	4,66	16,60	5	20,00
3,31	3,11	3,65	6,51	3,99	9,91	4,33	13,30	4,67	16,70		
3,32	3,21	3,66	6,61	4	10,01	4,34	13,40	4,68	16,80		
3,33	3,31	3,67	6,71	4,01	10,10	4,35	13,50	4,69	16,90		

TABLA N°1.C

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 20, aprobación con nota 10.

Nota	Puntaje												
10	0,01	10,56	1,13	11,12	2,25	11,68	3,37	12,24	4,49	12,8	5,61	13,36	6,73
10,01	0,03	10,57	1,15	11,13	2,27	11,69	3,39	12,25	4,51	12,81	5,63	13,37	6,75
10,02	0,05	10,58	1,17	11,14	2,29	11,7	3,41	12,26	4,53	12,82	5,65	13,38	6,77
10,03	0,07	10,59	1,19	11,15	2,31	11,71	3,43	12,27	4,55	12,83	5,67	13,39	6,79
10,04	0,09	10,6	1,21	11,16	2,33	11,72	3,45	12,28	4,57	12,84	5,69	13,4	6,81
10,05	0,11	10,61	1,23	11,17	2,35	11,73	3,47	12,29	4,59	12,85	5,71	13,41	6,83
10,06	0,13	10,62	1,25	11,18	2,37	11,74	3,49	12,3	4,61	12,86	5,73	13,42	6,85
10,07	0,15	10,63	1,27	11,19	2,39	11,75	3,51	12,31	4,63	12,87	5,75	13,43	6,87
10,08	0,17	10,64	1,29	11,2	2,41	11,76	3,53	12,32	4,65	12,88	5,77	13,44	6,89
10,09	0,19	10,65	1,31	11,21	2,43	11,77	3,55	12,33	4,67	12,89	5,79	13,45	6,91
10,1	0,21	10,66	1,33	11,22	2,45	11,78	3,57	12,34	4,69	12,9	5,81	13,46	6,93
10,11	0,23	10,67	1,35	11,23	2,47	11,79	3,59	12,35	4,71	12,91	5,83	13,47	6,95
10,12	0,25	10,68	1,37	11,24	2,49	11,8	3,61	12,36	4,73	12,92	5,85	13,48	6,97
10,13	0,27	10,69	1,39	11,25	2,51	11,81	3,63	12,37	4,75	12,93	5,87	13,49	6,99
10,14	0,29	10,7	1,41	11,26	2,53	11,82	3,65	12,38	4,77	12,94	5,89	13,5	7,01
10,15	0,31	10,71	1,43	11,27	2,55	11,83	3,67	12,39	4,79	12,95	5,91	13,51	7,03
10,16	0,33	10,72	1,45	11,28	2,57	11,84	3,69	12,4	4,81	12,96	5,93	13,52	7,05
10,17	0,35	10,73	1,47	11,29	2,59	11,85	3,71	12,41	4,83	12,97	5,95	13,53	7,07
10,18	0,37	10,74	1,49	11,3	2,61	11,86	3,73	12,42	4,85	12,98	5,97	13,54	7,09
10,19	0,39	10,75	1,51	11,31	2,63	11,87	3,75	12,43	4,87	12,99	5,99	13,55	7,11
10,2	0,41	10,76	1,53	11,32	2,65	11,88	3,77	12,44	4,89	13	6,01	13,56	7,13
10,21	0,43	10,77	1,55	11,33	2,67	11,89	3,79	12,45	4,91	13,01	6,03	13,57	7,15
10,22	0,45	10,78	1,57	11,34	2,69	11,9	3,81	12,46	4,93	13,02	6,05	13,58	7,17
10,23	0,47	10,79	1,59	11,35	2,71	11,91	3,83	12,47	4,95	13,03	6,07	13,59	7,19
10,24	0,49	10,8	1,61	11,36	2,73	11,92	3,85	12,48	4,97	13,04	6,09	13,6	7,21
10,25	0,51	10,81	1,63	11,37	2,75	11,93	3,87	12,49	4,99	13,05	6,11	13,61	7,23
10,26	0,53	10,82	1,65	11,38	2,77	11,94	3,89	12,5	5,01	13,06	6,13	13,62	7,25
10,27	0,55	10,83	1,67	11,39	2,79	11,95	3,91	12,51	5,03	13,07	6,15	13,63	7,27
10,28	0,57	10,84	1,69	11,4	2,81	11,96	3,93	12,52	5,05	13,08	6,17	13,64	7,29
10,29	0,59	10,85	1,71	11,41	2,83	11,97	3,95	12,53	5,07	13,09	6,19	13,65	7,31
10,3	0,61	10,86	1,73	11,42	2,85	11,98	3,97	12,54	5,09	13,1	6,21	13,66	7,33
10,31	0,63	10,87	1,75	11,43	2,87	11,99	3,99	12,55	5,11	13,11	6,23	13,67	7,35
10,32	0,65	10,88	1,77	11,44	2,89	12	4,01	12,56	5,13	13,12	6,25	13,68	7,37
10,33	0,67	10,89	1,79	11,45	2,91	12,01	4,03	12,57	5,15	13,13	6,27	13,69	7,39
10,34	0,69	10,9	1,81	11,46	2,93	12,02	4,05	12,58	5,17	13,14	6,29	13,7	7,41
10,35	0,71	10,91	1,83	11,47	2,95	12,03	4,07	12,59	5,19	13,15	6,31	13,71	7,43
10,36	0,73	10,92	1,85	11,48	2,97	12,04	4,09	12,6	5,21	13,16	6,33	13,72	7,45
10,37	0,75	10,93	1,87	11,49	2,99	12,05	4,11	12,61	5,23	13,17	6,35	13,73	7,47
10,38	0,77	10,94	1,89	11,5	3,01	12,06	4,13	12,62	5,25	13,18	6,37	13,74	7,49
10,39	0,79	10,95	1,91	11,51	3,03	12,07	4,15	12,63	5,27	13,19	6,39	13,75	7,51
10,4	0,81	10,96	1,93	11,52	3,05	12,08	4,17	12,64	5,29	13,2	6,41	13,76	7,53
10,41	0,83	10,97	1,95	11,53	3,07	12,09	4,19	12,65	5,31	13,21	6,43	13,77	7,55
10,42	0,85	10,98	1,97	11,54	3,09	12,1	4,21	12,66	5,33	13,22	6,45	13,78	7,57
10,43	0,87	10,99	1,99	11,55	3,11	12,11	4,23	12,67	5,35	13,23	6,47	13,79	7,59
10,44	0,89	11	2,01	11,56	3,13	12,12	4,25	12,68	5,37	13,24	6,49	13,8	7,61
10,45	0,91	11,01	2,03	11,57	3,15	12,13	4,27	12,69	5,39	13,25	6,51	13,81	7,63
10,46	0,93	11,02	2,05	11,58	3,17	12,14	4,29	12,7	5,41	13,26	6,53	13,82	7,65
10,47	0,95	11,03	2,07	11,59	3,19	12,15	4,31	12,71	5,43	13,27	6,55	13,83	7,67
10,48	0,97	11,04	2,09	11,6	3,21	12,16	4,33	12,72	5,45	13,28	6,57	13,84	7,69
10,49	0,99	11,05	2,11	11,61	3,23	12,17	4,35	12,73	5,47	13,29	6,59	13,85	7,71
10,5	1,01	11,06	2,13	11,62	3,25	12,18	4,37	12,74	5,49	13,3	6,61	13,86	7,73
10,51	1,03	11,07	2,15	11,63	3,27	12,19	4,39	12,75	5,51	13,31	6,63	13,87	7,75
10,52	1,05	11,08	2,17	11,64	3,29	12,2	4,41	12,76	5,53	13,32	6,65	13,88	7,77
10,53	1,07	11,09	2,19	11,65	3,31	12,21	4,43	12,77	5,55	13,33	6,67	13,89	7,79
10,54	1,09	11,1	2,21	11,66	3,33	12,22	4,45	12,78	5,57	13,34	6,69	13,9	7,81
10,55	1,11	11,11	2,23	11,67	3,35	12,23	4,47	12,79	5,59	13,35	6,71	13,91	7,83

CONTINUACION TABLA N°7.C													
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
13,92	7,85	14,48	8,97	15,04	10,08	15,6	11,20	16,16	12,32	16,72	13,44	17,28	14,56
13,93	7,87	14,49	8,99	15,05	10,10	15,61	11,22	16,17	12,34	16,73	13,46	17,29	14,58
13,94	7,89	14,5	9,01	15,06	10,12	15,62	11,24	16,18	12,36	16,74	13,48	17,3	14,60
13,95	7,91	14,51	9,03	15,07	10,14	15,63	11,26	16,19	12,38	16,75	13,50	17,31	14,62
13,96	7,93	14,52	9,05	15,08	10,16	15,64	11,28	16,2	12,40	16,76	13,52	17,32	14,64
13,97	7,95	14,53	9,07	15,09	10,18	15,65	11,30	16,21	12,42	16,77	13,54	17,33	14,66
13,98	7,97	14,54	9,09	15,1	10,20	15,66	11,32	16,22	12,44	16,78	13,56	17,34	14,68
13,99	7,99	14,55	9,11	15,11	10,22	15,67	11,34	16,23	12,46	16,79	13,58	17,35	14,70
14	8,01	14,56	9,13	15,12	10,24	15,68	11,36	16,24	12,48	16,8	13,60	17,36	14,72
14,01	8,03	14,57	9,15	15,13	10,26	15,69	11,38	16,25	12,50	16,81	13,62	17,37	14,74
14,02	8,05	14,58	9,17	15,14	10,28	15,7	11,40	16,26	12,52	16,82	13,64	17,38	14,76
14,03	8,07	14,59	9,19	15,15	10,30	15,71	11,42	16,27	12,54	16,83	13,66	17,39	14,78
14,04	8,09	14,6	9,21	15,16	10,32	15,72	11,44	16,28	12,56	16,84	13,68	17,4	14,80
14,05	8,11	14,61	9,23	15,17	10,34	15,73	11,46	16,29	12,58	16,85	13,70	17,41	14,82
14,06	8,13	14,62	9,25	15,18	10,36	15,74	11,48	16,3	12,60	16,86	13,72	17,42	14,84
14,07	8,15	14,63	9,27	15,19	10,38	15,75	11,50	16,31	12,62	16,87	13,74	17,43	14,86
14,08	8,17	14,64	9,29	15,2	10,40	15,76	11,52	16,32	12,64	16,88	13,76	17,44	14,88
14,09	8,19	14,65	9,31	15,21	10,42	15,77	11,54	16,33	12,66	16,89	13,78	17,45	14,90
14,1	8,21	14,66	9,33	15,22	10,44	15,78	11,56	16,34	12,68	16,9	13,80	17,46	14,92
14,11	8,23	14,67	9,35	15,23	10,46	15,79	11,58	16,35	12,70	16,91	13,82	17,47	14,94
14,12	8,25	14,68	9,37	15,24	10,48	15,8	11,60	16,36	12,72	16,92	13,84	17,48	14,96
14,13	8,27	14,69	9,39	15,25	10,50	15,81	11,62	16,37	12,74	16,93	13,86	17,49	14,98
14,14	8,29	14,7	9,41	15,26	10,52	15,82	11,64	16,38	12,76	16,94	13,88	17,5	15,00
14,15	8,31	14,71	9,43	15,27	10,54	15,83	11,66	16,39	12,78	16,95	13,90	17,51	15,02
14,16	8,33	14,72	9,45	15,28	10,56	15,84	11,68	16,4	12,80	16,96	13,92	17,52	15,04
14,17	8,35	14,73	9,47	15,29	10,58	15,85	11,70	16,41	12,82	16,97	13,94	17,53	15,06
14,18	8,37	14,74	9,49	15,3	10,60	15,86	11,72	16,42	12,84	16,98	13,96	17,54	15,08
14,19	8,39	14,75	9,51	15,31	10,62	15,87	11,74	16,43	12,86	16,99	13,98	17,55	15,10
14,2	8,41	14,76	9,53	15,32	10,64	15,88	11,76	16,44	12,88	17	14,00	17,56	15,12
14,21	8,43	14,77	9,55	15,33	10,66	15,89	11,78	16,45	12,90	17,01	14,02	17,57	15,14
14,22	8,45	14,78	9,57	15,34	10,68	15,9	11,80	16,46	12,92	17,02	14,04	17,58	15,16
14,23	8,47	14,79	9,59	15,35	10,70	15,91	11,82	16,47	12,94	17,03	14,06	17,59	15,18
14,24	8,49	14,8	9,61	15,36	10,72	15,92	11,84	16,48	12,96	17,04	14,08	17,6	15,20
14,25	8,51	14,81	9,63	15,37	10,74	15,93	11,86	16,49	12,98	17,05	14,10	17,61	15,22
14,26	8,53	14,82	9,65	15,38	10,76	15,94	11,88	16,5	13,00	17,06	14,12	17,62	15,24
14,27	8,55	14,83	9,67	15,39	10,78	15,95	11,90	16,51	13,02	17,07	14,14	17,63	15,26
14,28	8,57	14,84	9,69	15,4	10,80	15,96	11,92	16,52	13,04	17,08	14,16	17,64	15,28
14,29	8,59	14,85	9,71	15,41	10,82	15,97	11,94	16,53	13,06	17,09	14,18	17,65	15,30
14,3	8,61	14,86	9,73	15,42	10,84	15,98	11,96	16,54	13,08	17,1	14,20	17,66	15,32
14,31	8,63	14,87	9,75	15,43	10,86	15,99	11,98	16,55	13,10	17,11	14,22	17,67	15,34
14,32	8,65	14,88	9,77	15,44	10,88	16	12,00	16,56	13,12	17,12	14,24	17,68	15,36
14,33	8,67	14,89	9,79	15,45	10,90	16,01	12,02	16,57	13,14	17,13	14,26	17,69	15,38
14,34	8,69	14,9	9,81	15,46	10,92	16,02	12,04	16,58	13,16	17,14	14,28	17,7	15,40
14,35	8,71	14,91	9,83	15,47	10,94	16,03	12,06	16,59	13,18	17,15	14,30	17,71	15,42
14,36	8,73	14,92	9,85	15,48	10,96	16,04	12,08	16,6	13,20	17,16	14,32	17,72	15,44
14,37	8,75	14,93	9,87	15,49	10,98	16,05	12,10	16,61	13,22	17,17	14,34	17,73	15,46
14,38	8,77	14,94	9,89	15,5	11,00	16,06	12,12	16,62	13,24	17,18	14,36	17,74	15,48
14,39	8,79	14,95	9,91	15,51	11,02	16,07	12,14	16,63	13,26	17,19	14,38	17,75	15,50
14,4	8,81	14,96	9,93	15,52	11,04	16,08	12,16	16,64	13,28	17,2	14,40	17,76	15,52
14,41	8,83	14,97	9,95	15,53	11,06	16,09	12,18	16,65	13,30	17,21	14,42	17,77	15,54
14,42	8,85	14,98	9,97	15,54	11,08	16,1	12,20	16,66	13,32	17,22	14,44	17,78	15,56
14,43	8,87	14,99	9,99	15,55	11,10	16,11	12,22	16,67	13,34	17,23	14,46	17,79	15,58
14,44	8,89	15	10,01	15,56	11,12	16,12	12,24	16,68	13,36	17,24	14,48	17,8	15,60
14,45	8,91	15,01	10,02	15,57	11,14	16,13	12,26	16,69	13,38	17,25	14,50	17,81	15,62
14,46	8,93	15,02	10,04	15,58	11,16	16,14	12,28	16,7	13,40	17,26	14,52	17,82	15,64
14,47	8,95	15,03	10,06	15,59	11,18	16,15	12,30	16,71	13,42	17,27	14,54	17,83	15,66

CONTINUACION TABLA N°7.C													
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
17,84	15,68	18,15	16,30	18,46	16,92	18,77	17,54	19,08	18,16	19,39	18,78	19,7	19,40
17,85	15,70	18,16	16,32	18,47	16,94	18,78	17,56	19,09	18,18	19,4	18,80	19,71	19,42
17,86	15,72	18,17	16,34	18,48	16,96	18,79	17,58	19,1	18,20	19,41	18,82	19,72	19,44
17,87	15,74	18,18	16,36	18,49	16,98	18,8	17,60	19,11	18,22	19,42	18,84	19,73	19,46
17,88	15,76	18,19	16,38	18,5	17,00	18,81	17,62	19,12	18,24	19,43	18,86	19,74	19,48
17,89	15,78	18,2	16,40	18,51	17,02	18,82	17,64	19,13	18,26	19,44	18,88	19,75	19,50
17,9	15,80	18,21	16,42	18,52	17,04	18,83	17,66	19,14	18,28	19,45	18,90	19,76	19,52
17,91	15,82	18,22	16,44	18,53	17,06	18,84	17,68	19,15	18,30	19,46	18,92	19,77	19,54
17,92	15,84	18,23	16,46	18,54	17,08	18,85	17,70	19,16	18,32	19,47	18,94	19,78	19,56
17,93	15,86	18,24	16,48	18,55	17,10	18,86	17,72	19,17	18,34	19,48	18,96	19,79	19,58
17,94	15,88	18,25	16,50	18,56	17,12	18,87	17,74	19,18	18,36	19,49	18,98	19,8	19,60
17,95	15,90	18,26	16,52	18,57	17,14	18,88	17,76	19,19	18,38	19,5	19,00	19,81	19,62
17,96	15,92	18,27	16,54	18,58	17,16	18,89	17,78	19,2	18,40	19,51	19,02	19,82	19,64
17,97	15,94	18,28	16,56	18,59	17,18	18,9	17,80	19,21	18,42	19,52	19,04	19,83	19,66
17,98	15,96	18,29	16,58	18,6	17,20	18,91	17,82	19,22	18,44	19,53	19,06	19,84	19,68
17,99	15,98	18,3	16,60	18,61	17,22	18,92	17,84	19,23	18,46	19,54	19,08	19,85	19,70
18	16,00	18,31	16,62	18,62	17,24	18,93	17,86	19,24	18,48	19,55	19,10	19,86	19,72
18,01	16,02	18,32	16,64	18,63	17,26	18,94	17,88	19,25	18,50	19,56	19,12	19,87	19,74
18,02	16,04	18,33	16,66	18,64	17,28	18,95	17,90	19,26	18,52	19,57	19,14	19,88	19,76
18,03	16,06	18,34	16,68	18,65	17,30	18,96	17,92	19,27	18,54	19,58	19,16	19,89	19,78
18,04	16,08	18,35	16,70	18,66	17,32	18,97	17,94	19,28	18,56	19,59	19,18	19,9	19,80
18,05	16,10	18,36	16,72	18,67	17,34	18,98	17,96	19,29	18,58	19,6	19,20	19,91	19,82
18,06	16,12	18,37	16,74	18,68	17,36	18,99	17,98	19,3	18,60	19,61	19,22	19,92	19,84
18,07	16,14	18,38	16,76	18,69	17,38	19	18,00	19,31	18,62	19,62	19,24	19,93	19,86
18,08	16,16	18,39	16,78	18,7	17,40	19,01	18,02	19,32	18,64	19,63	19,26	19,94	19,88
18,09	16,18	18,4	16,80	18,71	17,42	19,02	18,04	19,33	18,66	19,64	19,28	19,95	19,90
18,1	16,20	18,41	16,82	18,72	17,44	19,03	18,06	19,34	18,68	19,65	19,30	19,96	19,92
18,11	16,22	18,42	16,84	18,73	17,46	19,04	18,08	19,35	18,70	19,66	19,32	19,97	19,94
18,12	16,24	18,43	16,86	18,74	17,48	19,05	18,10	19,36	18,72	19,67	19,34	19,98	19,96
18,13	16,26	18,44	16,88	18,75	17,50	19,06	18,12	19,37	18,74	19,68	19,36	19,99	19,98
18,14	16,28	18,45	16,90	18,76	17,52	19,07	18,14	19,38	18,76	19,69	19,38	20	20,00

RUBRO 2: FUNCIONES ASISTENCIALES EN EL SISTEMA PÚBLICO (Máximo 30 puntos)

Considera el tiempo efectivamente trabajado en funciones de medicina general o integral, en algún establecimiento hospitalario o de atención primaria del sistema público de salud, con experiencia acreditada mediante certificados emitidos por directores de los señalados establecimientos y las respectivas relaciones de servicios o certificados emitidos por las oficinas de personal, que detallen el tiempo en meses o años y la jornada laboral contratada, de tal manera de poder aplicar la tabla y asignar el puntaje.

La tabla esta confeccionada para jornada de 44 horas, pero se realiza la conversión en jornadas menores para otorgar el puntaje proporcional correspondiente en otras jornadas.

TABLA N°2

MESES	PUNTAJE								
1	1.68	13	7.44	25	13.2	37	18.96	49	24.72
2	2.16	14	7.92	26	13.68	38	19.44	50	25.2
3	2.64	15	8.4	27	14.16	39	19.92	51	25.68
4	3.12	16	8.88	28	14.64	40	20.4	52	26.16
5	3.6	17	9.36	29	15.12	41	20.88	53	26.64
6	4.08	18	9.84	30	15.6	42	21.36	54	27.12
7	4.56	19	10.32	31	16.08	43	21.84	55	27.6
8	5.04	20	10.8	32	16.56	44	22.32	56	28.08
9	5.52	21	11.28	33	17.04	45	22.8	57	28.56
10	6	22	11.76	34	17.52	46	23.28	58	29.04
11	6.48	23	12.24	35	18	47	23.76	59	29.52
12	6.96	24	12.72	36	18.48	48	24.24	60	30

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máximo 10)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

Los trabajos in extenso publicados, o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales, debidamente certificados.

Para aquellos trabajos publicados, en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo, que permita identificar la Revista en que se encuentra publicado. En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo, ambos correspondientemente legalizados.

Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de este Proceso.

Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante notario) que acredite que fue efectivamente presentado.

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 9, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

TABLA N°3

Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	0.50 puntos (por cada trabajo)
Trabajos comunicados en Congreso Científico.	0.25 puntos (por cada trabajo)

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y GRADO ACADÉMICO (Puntaje Máximo 20 puntos)

El postulante en este rubro debe presentar el **Anexo N°10** acompañado por los certificados de respaldo a la información contenida en el mismo.

- Los cursos de capacitación y perfeccionamiento deben ser certificados por la entidad en la cual se realizó el curso (Sociedades científicas, Universidades, entre otras), en original o fotocopia legalizada.
- Los cursos de capacitación y perfeccionamiento realizados en la APS Municipal pueden ser validados por el jefe de capacitación (o un cargo similar) del Departamento de Salud

Municipal o Corporación, en caso de no contar con el documento original.

- Para cursos de capacitación y perfeccionamiento realizados en los Servicios de Salud, estos podrán ser certificados a través del “Certificado de Capacitación” (se obtiene de SIRH) o individualmente debidamente firmados y timbrados por el Jefe del Departamento de Capacitación del Servicio de Salud.
- En el caso de programas conducentes a grado académico, los certificados deberán ser validados por la entidad académica respectiva.

Los certificados deben ser originales o fotocopias legalizadas, los certificados digitales deben venir validados desde el Servicio de Salud o Departamento de Salud Municipal, según los términos establecidos anteriormente. En caso de cursos que no sean de las entidades nombradas y posean certificados digitales deben venir con código QR, links públicos u otro método que permitan su verificación.

Este rubro estará compuesto por dos sub-rubros

A. Sub-rubro 4.1: “CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO” (15,00 puntos)

B. Sub-rubro 4.2: “GRADO ACADÉMICO” (5,00 puntos)

A. SUB-RUBRO 4.1. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

En este sub-rubro se considerará toda actividad de capacitación o perfeccionamiento relacionada con el campo de la salud, programada por Servicios de Salud, Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad (Diplomado, Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Pasantía, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.).

Los certificados deben indicar la nota obtenida y el número de horas (cronológicas o pedagógicas) del curso. Los certificados sin nota no serán puntuados. Si hay cursos con más de 8 horas diarias deberán adjuntar certificados aclaratorios.

Los certificados que señalen días, se reducen a 3 horas diarias cronológicas si son a tiempo parcial y a 6 horas diarias cronológicas si son a tiempo completo. Si éstos no señalan jornada, se considerarán como tiempo parcial. En caso que no se señale el tipo de horas de que se trate, se considerarán como horas pedagógicas. La hora pedagógica equivale a 0,75 horas cronológicas.

El puntaje se calculará en base al total de horas pedagógicas realizadas, otorgando para cada hora de curso de capacitación y/o perfeccionamiento 0,02 puntos, con un máximo de 750 horas equivalente a 15 puntos.

B. SUB-RUBRO 4.2. GRADO ACADÉMICO

En este sub-rubro se considerará la formación académica conducente a grado académico, Magíster y/o Doctorado, siempre que sea acreditado por el correspondiente certificado de título, emitido por la entidad académica formadora, original o fotocopia legalizada, la que debe adjuntarse al Anexo N° 10. De presentarse capacitaciones conducentes a algún grado académico, se considerará solo en el Sub-rubro que le otorgue mayor puntaje al postulante.

Este sub-rubro otorgará un puntaje único de 5 puntos para todo postulante con el grado académico acreditado de acuerdo a lo anteriormente señalado, los que adicionados al puntaje del sub-rubro anterior permitirá acceder al puntaje total del rubro equivalente a 20 puntos.

NOTA: No se otorgará puntaje parcial a los postulantes que se encuentren cursando la formación de Magister y/o Doctorado, tampoco para aquellos que teniendo la totalidad de los ramos rendidos no cuenten con el certificado de título respectivo.

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN UNA O MÁS INSTITUCIONES DOCENTES (Puntaje Máximo 10,00 puntos).

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo 11 acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, ya sea bajo la modalidad ad honorem, honorario o contrato, en funciones docentes relacionadas con el campo de la salud, por un mínimo de tiempo, equivalente a 300 horas realizadas de forma continua o fraccionada para cada período, las que deben ser certificada por el jefe superior (con fecha, nombre, timbre, firma y cargo).

El certificado debe contener la identificación del postulante, Universidad, fecha de inicio y término (dd/mm/aa), sumatoria del número de horas totales de docencia realizadas. Los certificados que no acrediten cantidad total de horas no se puntuarán. No es necesario el registro de jornada del docente (11, 22, 33 o 44 horas), sino el total de horas realizadas, para la aplicación de la tabla de puntaje del rubro, acompañado de la firma de la autoridad responsable de la universidad y el timbre respectivo, que le da formalidad a la información registrada en el anexo; además del certificado de la universidad, conteniendo la misma cantidad de horas totales registradas en el anexo. Si presenta el anexo sin firma o timbre, no es válido el anexo y no obtiene puntaje. Si presenta sólo el anexo sin certificado de respaldo, tampoco obtiene puntaje.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, con un mínimo de 300 horas (correspondientes a 0.57 puntos) hasta un máximo de 5264 horas (correspondientes a 10 puntos). Cada hora otorgará un puntaje de 0.0019 puntos. Los puntajes serán aproximados a la centésima en caso que su valor sea mayor o igual a 0.005 puntos.

Deberá acompañar tantos certificados y anexo N° 5 como empleadores tenga el postulante.

Artículo 18°: Listado Provisorio

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Viña del Mar- Quillota, deberá confeccionar un “**Listado Provisorio**” el que contendrá el RUT del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de reposición y/o apelación a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Servicio de Salud de Viña del Mar- Quillota, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

5.- De las Impugnaciones

Artículo 19°: Reposición y Apelación

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de Reposición y/o Apelación, solicitando la revisión de su caso a través del envío en digital del anexo N°12 completo, firmado y acompañado por el documento que repone.

La Reposición y/o Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida al Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, en los plazos indicados en el Cronograma contenido en el anexo N° 1. El plazo concluye a las 11:00 horas del último día, antecedentes que deberán ser presentados únicamente en digital al correo de Elisa Romero: elisa.romero.@redsalud.gov.cl, con copia a Gloria Arancibia: gloria.arancibia@redsalud.gov.cl .

La reposición con apelación en subsidio, que no sea fundada en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas. En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se acepta presentar información nueva**.

Artículo 20°: Comisión de Reposición y Apelación

El recurso de Reposición lo resolverá la “Comisión de Reposición”, la cual sesionará vía zoom y estará conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Selección contenida en el artículo 16° de las presentes Bases.

La Comisión de Reposición dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver acerca de la aceptación o rechazo de la reposición.

Los resultados de esta Etapa deberán quedar definidos en un Listado de Puntajes Finales con Reposición, de todas las postulaciones de los participantes por orden alfabético.

El Listado Final de Puntajes con Reposición se publicará en la página web del SSVQ (www.ssvq.cl), sin perjuicio de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo 1.

Artículo 21°: Informe Final de Evaluación

La Comisión de apelación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación, que se registrará en el libro de actas, en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de las postulaciones en tiempo y forma. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Actas de la Etapa de Selección, Reposición y Apelación.
3. Listado de todas las postulaciones de participantes por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones al proceso.

6.- Adjudicación de Cupos de Especialización

Artículo 22° Adjudicación de cupos.

Una vez realizada la habilitación por el Centro formador, se procederá al ofrecimiento de cupos de especialización mediante **“un llamado a viva voz”**, que se realizará por vía digital a través de plataforma zoom, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo N°1) de las presentes bases, link que será informado oportunamente a los postulantes por correo electrónico.

El llamado vía zoom, se realizará de acuerdo al listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple otorgado para tal efecto, la Beca que el Servicio de Salud pone a disposición de este proceso, según sus preferencias.

Si durante el llamado a viva voz un postulante llega tarde a la conexión vía zoom, perderá el orden de prioridad del listado de puntajes definitivos, debiendo esperar al término del llamado para eventualmente poder tomar un cupo de especialización.

En caso de renuncia a beca, después del primer llamado a viva voz, se contará con un segundo llamado a viva voz, en fecha que se definirá en caso de ser necesario.

II ANEXOS

ANEXO 1

CRONOGRAMA

Difusión bases y recepción de antecedentes	6 de octubre al 18 de octubre de 2021 a las 11:00 horas
Fin de recepción de antecedentes	18 de octubre a las 11:00 horas
Comisión revisora de antecedentes vía zoom	19 de octubre 2021
Publicación Puntajes provisorios	19 de octubre de 2021
Recepción de Reposición y Apelación	19 al 25 de octubre a las 11:00 hrs.
Comisión de Reposición vía zoom	25 de octubre de 2021
Publicación Puntajes Definitivos	26 de octubre de 2021
Recepción de antecedentes por el Centro Formador Pontificia Universidad Católica	5 al 12 de Octubre de 2021
Entrevista habilitación centro formador Pontificia Universidad Católica	13 al 21 de octubre 2021
Llamado a Viva Voz y toma de cupos de beca vía zoom SSVQ.	27 de octubre de 2021
Inicio Programa de Formación	1 de noviembre de 2021

NOTA: Los plazos una vez asignados los puntajes y habilitados los postulantes, pueden sufrir alguna variación, dado que su cumplimiento depende tanto del Servicio de Salud, como del Centro Formador.

ANEXO 2: CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

“PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN CONCURSO LOCAL AÑO 2021, PARA MÉDICOS CIRUJANOS, PARA DESEMPEÑARSE FINALIZADA SU FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA”

Servicio de Salud y/o Municipalidad	
Establecimiento(s) de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Dirección	
Comuna	
Región	
Teléfono de contacto	
Fecha de Nacimiento	
Fecha de Egreso	
Universidad de Egreso	
Nacionalidad	

**Timbre y Firma
Recepción
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Sub-departamento de Formación y Capacitación
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**

Nota:

Una vez recibida su postulación en el correo de Elisa Romero, le será enviado este anexo escaneado con timbre y firma como Jefa de la Unidad de Formación, como verificador de

recepción de su postulación. En caso de no recibir esta retroalimentación, comunicarse con Elisa Romero Fono: 32-2759731

ANEXO 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA ACCESO A CUPOS DE ESPECIALIZACIÓN CONCURSO LOCAL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA 2021

Número de Folio					Meses de Antigüedad		
Uso exclusivo Comisión							

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)							
Servicio de Salud o Municipalidad							
Establecimiento de Desempeño							
Dirección Institucional							
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	19.378		19.664		15.076		

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 4: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud o Municipalidad	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Hojas
Rubro 1: Calificación Médica Nacional (CMN) más escala de evaluación para médico titulado en el extranjero (Certificado)	7	
Rubro 2: Antigüedad en Sistema Nacional de Servicios de Salud	8	
Rubro 3: Trabajos de investigación publicados	9	
Rubro 4: Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Postgrado.	10	
Rubro 5: Desempeño como Médico en Instituciones Docentes (Universidades).	11	

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 5: DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD

Debe acompañar a continuación la siguiente documentación, requerida para la admisibilidad de su postulación al concurso del “Proceso de selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2021”, para desempeñarse, una vez finalizada su formación, en el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota”

- Formulario de Postulación Firmado.
- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde
- Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada
- Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud impreso.
[\(<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>\)](http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm)
- Declaración Jurada de no haber tomado cupo de beca o destinación anteriormente
- Solo en caso de corresponder, adjuntar Resolución de Término de beca sin sanción, original o fotocopia legalizada.
- EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009 (que será corroborado con la estampilla presentada en los antecedentes detallados en el Art. 14 de las presentes bases, según anexo 8)

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, RUN _____ - ____ declaro no haber tomado una beca de especialización en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país, el cual fuera financiado por el Ministerio o por los Servicios de Salud, así como, tampoco haber abandonado la formación o compromiso de devolución (PAO) por renuncia o desvinculación, a excepción de lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud (caso para el cual debe adjuntar resolución de termino a la beca sin sanciones emitida por el Servicio de Salud respectivo).

Firma Postulante

ANEXO 7: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL

POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CHILENAS:

Deberá adjuntar Certificado de Calificación Médica Nacional emitido por la secretaría de Post Grado de la Universidad Formadora **(NO ES LA COPIA DEL TITULO)**

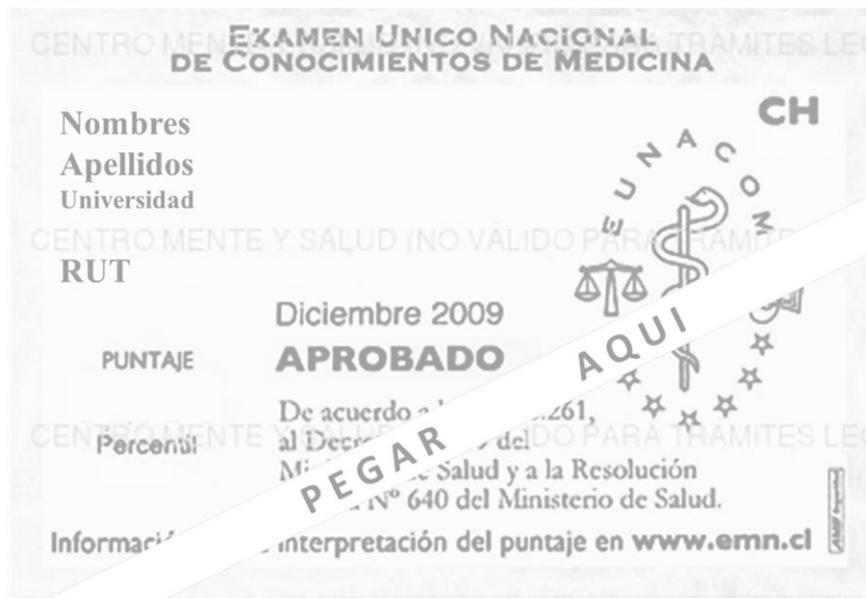
POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

Deberán adjuntar:

1. Certificado de calificaciones de la respectiva Universidad con nota final de título.
2. Escala de Evaluación de su respectiva Universidad (nota máxima y nota mínima de aprobación, emitida por la Universidad)

ANEXO 8: EUNACOM

POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CHILENAS Y PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2009



POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS CON REVALIDACIÓN, RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN EN CHILE DESDE 01.01.2006 HASTA EL 18.04.2009

Deberán adjuntar:

1. Certificado de calificaciones de la respectiva Universidad con nota final de título.
2. Escala de Evaluación de su respectiva Universidad, (nota máxima y nota mínima de aprobación, emitida por la Universidad)

ANEXO 9: TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO 11: DESEMPEÑO EN INSTITUCIONES DOCENTES

DESEMPEÑO EN INSTITUCIONES DOCENTES			
Universidad			
Nombre de la Autoridad Universitaria			
Cargo			
Nombre del Postulante			
Fecha Inicio Contrato	Fecha Termino Contrato	N° de Horas Total (Mínimo 300 horas)	PUNTAJE (Uso de la Comisión)
<p>Fecha, Nombre de la autoridad Universitaria, timbre y firma</p>			

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes, sean en original o en fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO 12: FORMATO CARTA PRESENTACIÓN APELACIÓN - REPOSICIÓN

SR: ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR(S) SSVQ
PRESENTE

Junto con saludarles, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s), en caso de apelar a inadmisibilidad solo describir argumentación en este mismo formulario y adjuntar documentos necesarios:

SOLICITUD DE REPOSICIÓN Y/O APELACION:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Solicito que los antecedentes expuestos sean elevados a la Comisión de Apelación en subsidio al rechazo de la reposición en los rubros antes señalados.

Nombre	RUT	Firma

NOTA:

1. Se puede Reponer tanto por un rubro como por todos ellos
2. Para que la Reposición y/o apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. **No se considerará información nueva (La comisión de apelación aceptará entrega de documentos faltantes para efectos de admisibilidad)**

ANEXO 13: FORMATO DE RENUNCIA A CUPO

CUPO Nº.....

APELLIDO PATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO MATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELEFONO (Móvil o Fijo)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EMAIL _____

SERVICIO DE SALUD DE DESEMPEÑO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUPO OBTENIDO :

UNIVERSIDAD :

SEDE :

DURACION :

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA-.....

2° LLÁMASE a Proceso Extraordinario de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud de Salud Viña del Mar Quillota ingreso 2021, a médicos cirujanos, regidos por el Decreto 507 de 1990, del Ministerio de Salud.

3° PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

PMC/MDD/ERB/erb.

DISTRIBUCIÓN

Directores y SDM Hospitales Red SSVQ

Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.

Oficina de Personal DSSVQ.

Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.

Oficina de Partes DSSVQ.

Archivo.

RES.EXENTA INT.N°301

Correlativo: 6242 / 08-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Pamela Carola Miranda Cruz	DIRECCIÓN SSVQ	Psicólogo/a Laboral
Gloria Cecilia Arancibia Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FH-G3S-8H9

Código de verificación: OHU-M9O-POM